



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.937.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 03248-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Rafaela ha remitido nota al Concejo Municipal, solicitando la consideración de deudas por contribución por mejoras provenientes de la Obra 400 - Cloacas - Etapa I - II.-

Que la Comisión de Cultura, Educación, Promoción Social y Salud Pública ha evaluado la petición; efectuado las consultas necesarias y atendiendo a la especial situación del gremio de los trabajadores municipales, así como los diversos servicios comunitarios que presta, resulta atendible el pedido correspondiendo la suspensión de la deuda por un plazo determinado.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Suspéndase el cobro de la deuda que por Contribución por Mejoras - Obra 400 - Cloacas - Etapa I-II - Partida N° 8071, mantiene con la Municipalidad de Rafaela el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales por el plazo de un (1) año.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los siete días del
mes de noviembre de mil nove-
cientos noventa y seis.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. RUBEN J. PAVETTI
VICE-PRESIDENTE 1°
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA